



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MONZÓN

SECRETARÍA GENERAL

4388

ANUNCIO

Delegación de Alcaldía en Concejales

El Alcalde del Ayuntamiento de Monzón ha dictado el Decreto n.º 1875 de fecha 26 de agosto de 2024, que a continuación se transcribe:

“Vista la potestad de la Alcaldía de efectuar y revocar delegaciones genéricas en los concejales miembros de la Junta de Gobierno Local y las delegaciones especiales en éstos y en los restantes concejales.

Visto el Decreto de Alcaldía núm. 1442/2023 de 21 de junio por el que se confirió las delegaciones genéricas y especiales en los concejales de la Junta de Gobierno y en el resto de concejales.

Visto el régimen general de delegación de atribuciones por el alcalde en los concejales, previsto en los artículos 44, 114 a 118, 120 y 121 del reglamento mencionado, así como el previsto en los artículos 9 y 12 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

RESUELVO

Primero. Revocar la delegación especial de la Brigada de servicios y de la Presidencia de la Junta del Patronato Municipal de la Residencia Riosol, efectuada a favor del concejal D. Salvador Sarrado Galán agradeciéndole su dedicación y servicios prestados.

Segundo. Conferir dentro del área de urbanismo, desarrollo, medio ambiente y servicios del Ayuntamiento al concejal D. Carlos Perella Raluy, la delegación especial de Servicios Municipales.

Tercero. Conferir al concejal D. José Luis Mora Simón la delegación de la Presidencia de la Junta del Patronato Municipal de la Residencia Riosol, comprendiendo las funciones atribuidas a la presidencia indicada por los Estatutos del Patronato, como organismo autónomo dotado de personalidad jurídica.

Cuarto. Conferir dentro del área de régimen interior, organización municipal y policía al concejal D. Salvador Sarrado Galán la nueva concejalía de Patrimonio, con la finalidad de mejorar y cuidar el patrimonio cultural, arquitectónico, artístico, etc.... de Monzón, Selgua y Conchel.

Quinto. Las condiciones específicas de ejercicio de las atribuciones delegadas mediante este decreto son las propias del régimen general de delegación de competencias de unos órganos en otros de la misma Administración, previsto en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

Sexto. Notificar el presente Decreto a los concejales designados que, salvo manifestación expresa, se considerará aceptada tácitamente y publicarlo en el Boletín Oficial de la Provincia.



Séptimo. Las delegaciones a que se refiere el presente Decreto serán efectivas desde el día siguiente al de la fecha del mismo.

Octavo. Expresar que, contra este Decreto cabe interponer por los interesados la interposición, potestativamente, de recurso de reposición, ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación/publicación o directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar del modo antes indicado. Si se optara por interponer recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso administrativo, hasta que aquél hay sido resuelto expresamente o haya transcurrido el plazo para su resolución. Todo ello, sin perjuicio, de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente”.

Lo que se publica para general conocimiento.

Monzón, 26 de agosto de 2024. El Alcalde, Isaac Claver Ortigosa.